

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### AC HOTELES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### AC CARTERA DIPLOMATIC, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 29 de junio de 2001, la Junta General y Universal de socios de la sociedad «AC Hoteles, Sociedad Limitada», por unanimidad de todos los asistentes, y el accionista único de la sociedad «AC Cartera Diplomatic, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) ejercitando las competencias de la Junta general en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «AC Hoteles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «AC Cartera Diplomatic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes e inscrito en los Registros Mercantiles de Navarra y Madrid con fecha 2 de agosto de 2001 y 13 de agosto de 2001, respectivamente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración «AC Hoteles, Sociedad Limitada», Ramón Hermosilla Gimeno.—El Administrador único de «AC Cartera Diplomatic, Sociedad Limitada», Antonio Catalán Diaz.—48.522. 2.<sup>a</sup> 3-10-2001

### AHORRO CORPORACIÓN FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, F.I.M. (Fondo absorbente)

### AHORRO CORPORACIÓN FONSTRESOR CATALUNYA RF, F.I.M. (Fondo absorbido)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 8 de junio de 2000, el Consejo de Administración de «Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», como sociedad gestora de los fondos Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya MIXT, F.I.M. (Fondo absorbente) y Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya RF, F.I.M. (Fondo absorbido), aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 20 de septiembre de 2000, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como entidad depositaria de los mencionados fondos, aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que con fecha 18 de junio de 2001, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya MIXT, F.I.M. y Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya RF, F.I.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, o de la remisión

de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4.º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.721.

2.<sup>a</sup> 3-10-2001

### ASSOCIATED EUROPEAN EXPORT COMPANY DIVISIÓN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que, por acuerdo de la Junta universal de accionistas, celebrada en el domicilio social, calle Santiago, 33, 3.º, de Vitoria (Álava), el día 31 de diciembre de 2000, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aportándose el Balance final de liquidación siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	3.000.000
Mobiliario .....	35.500
Equipos informáticos .....	978.990
Amortización acumulada .....	- 119.200
Inmovilizado financiero .....	4.432.015
Bancos .....	1.273.572
<b>Total Activo .....</b>	<b>9.600.877</b>